



tres llaves, de las que tendrá una en su poder dho. de
 positario, y otra cada uno de los señores de la tercera
 comisión, para que cuando haya un fondo propor-
 cional del que dan cuenta dho. señores, determine
 para esta corporación lo que tenga por conveniente.
 Y entendiéndose por la misma acuerdo: que se confor-
 ma con lo que expone dho. Sr. de Soria, y para el
 su cumplimiento se pasen las competentes certifi-
 caciones al Depositario y referida comisión de con-
 tribuciones.

*Para que se acuerde y
 se cumpla lo acordado*

Este Ayuntamiento acuerda: que los Jueces
 de cada semana, de tenga sesión ordinaria pa-
 ra tratar exclusivamente sobre los asuntos pte-
 nencias á propios, y si fuere día feriado lo sea al
 siguiente, debiéndose dar principio desde el jueves de
 la semana proxima en adelante á las diez ho-
 ras de la mañana.

*Formado en el Ayuntamiento
 de 10 de Mayo de 1821
 por el Sr. D. Juan de
 Dios de la Cruz*

Viose un oficio del Sr. Jefe Sup^o Político de es-
 ta Provincia, fecha veinte y dos de Diciembre último
 en el que acompaña exemplares de la promula
 que de R. O. debe usarse en la expedición de los

